



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

006
16 FEB 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
 "HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 – 2012**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *“Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil”*. Subraya fuera de texto.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 – 2012**

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

El señor ALFREDO NAVAS CUERVO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.232.707, actuando como apoderado especial de la SOCIEDAD AGRÍCOLA DE DIBULLA LTDA identificada con NIT. 860.523.957-8 (folio 8), presentó mediante oficio con radicado N° 00106-812-010442 del 18 de octubre de 2012 (folio 2), ante Parques Nacionales Naturales nivel central la documentación requerida para el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil de seis (6) predios rurales ubicados en el corregimiento de Mingueo, del municipio de Dibulla, departamento de La Guajira, que se denominará **"HACIENDA EL CEQUIÓN"** identificados así:

- "La Puntica del CequiÓN" que cuenta con una extensión superficial de 23 hectáreas 9.000 m², identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 210-16994, según Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha (folios 15 y 16).
- "Los Bucaros I" que cuenta con una extensión superficial de 57 hectáreas 4.790 m², identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 210-45683, según Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha el 16 de diciembre de 2012 (folio 59).
- "Los Bucaros II" que cuenta con una extensión superficial de 84 hectáreas 4.790 m², identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 210-45308, según Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha el 16 de diciembre de 2012 (folio 58).
- "Los Bucaros III" que cuenta con una extensión superficial de 84 hectáreas 4.790 m², identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 210-45309, según Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha el 16 de diciembre de 2012 (folio 57).
- "El Triunfo (Aguas Dulces)" que cuenta con una extensión superficial total de 387 hectáreas 2.000 m², de las cuales solicita registrar parcialmente 386 hectáreas 6.856 m², identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 210-12361, según Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha el 8 de octubre de 2012 (folio 57) y actualizado el 21 de agosto de 2013 (folios 131 a 138).
- "La Esperanza" que cuenta con una extensión superficial total de 1.000 hectáreas, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 210-3170, según Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha el 12 de octubre de 2012 (folios 30-33).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental –GTEA, mediante correo electrónico de 08 de noviembre de 2012 (folio 50), solicitó al Grupo de Sistemas de Información Geográfica, verificar

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 - 2012**

si el predio "Hacienda El Cequi6n" presentaba traslape con el Santuario de Fauna y Flora Flamencos.

En ese sentido, el Grupo de Sistemas de Informaci6n Geogr6fica mediante Concepto T6cnico No. 649 de 30 de noviembre de 2012 (folios 52 y 53), expone la situaci6n del predio "Hacienda El Cequi6n", manifestando:

*(...) "El predio se ubica en el Municipio de Dibulla y aproximadamente a 19.2 kil6metros del l6mite del Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos"
"As6 mismo el predio en cuesti6n se ubica aproximadamente a 6.1 kil6metros de L6mites del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta" (...).*

El Grupo de Tr6mites y Evaluaci6n Ambiental -GTEA, mediante radicado No. 00106-818-011121 de 16 de noviembre de 2012 (folio 51), requiri6 al solicitante del registro allegar los certificados de Tradici6n y Libertad de los predios "Los Bucaros I", "Los Bucaros II" y "Los Bucaros III", con el fin de identificarlos plenamente. As6 mismo se requiri6 allegar escrituras p6blicas de tradici6n de los predios a registrar y allegar mapa en formato Sahpe o PDF para verificar la ubicaci6n geogr6fica de los predios.

En ese orden de ideas, el se6or ALFREFO NAVAS CUERVO mediante radicado 2013-460-000213-2 de 11 de enero de 2014, alleg6 toda la documentaci6n requerida con el fin de dar continuidad al proceso de registro como reserva natural de la Sociedad Civil "Hacienda El Cequi6n" (folio 56).

De acuerdo al estudio jur6dico realizado por la Subdirecci6n de gesti6n y Manejo de 6reas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a los documentos aportados con la solicitud de registro, se determin6 en Concepto No. 03-13 del 18 de enero de 2013, que los predios "La Esperanza", "El Triunfo", "Los Búcaros I", "Los Búcaros II", "Los Búcaros III" y "La Puntica del Cequi6n", cumplen con los requisitos legales conforme al Decreto 1996 de 1999 para ser registrados como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "HACIENDA EL CEQUI6N" (folios 97 y 98).

El Grupo de Tr6mites y Evaluaci6n Ambiental, mediante radicado No. 20132300020771 de 12/04/2013 (folio 103), requiri6 al se6or ALFREDO NAVAS CUERVO, informar cu6l es la localizaci6n real del gasoducto que se encuentra al interior de la "Hacienda El Cequi6n", y modificar la solicitud de registro, en el sentido de suprimir la porci6n o extensi6n del predio en donde se localiza el gasoducto ya que dicho uso no es compatible con la figura de conservaci6n, toda vez que en el formulario de solicitud de registro manifiesta que el predio "La Esperanza" tiene una servidumbre de gasoducto constituida a favor de la empresa Promigas S.A, sin embargo en el mapa adjuntado el gasoducto se localiza en la parte sur del predio "El Triunfo", y no en el predio "La Esperanza".

En ese orden de ideas, el se6or ALFREDO NAVAS CUERVO mediante radicado No. 2013-460-008787-2 de 16/09/2013 (folios 104 y 105), dio respuesta a los precitados requerimientos allegando nuevo Formulario de Solicitud de Registro (folios 126-129), mapa donde se especifica y se6ala d6nde est6 ubicado el gasoducto (folio 130), Certificado de Tradici6n y Libertad del predio denominado "El Triunfo - (Aguas Dulces)" identificado con matr6cula inmobiliaria No. 210-12361 (folios 131-137); donde se observ6 en anotaci6n No. 37 de 13-08-2013 que mediante Escritura P6blica No. 508 de 04-06-2013 de la Notar6a 6nica de Baranoa, se registra una Servidumbre de Gasoducto a favor de PROMIGAS S.A y en anotaci6n No. 38 de 13-08-2013 se especifica que mediante Escritura P6blica No. 758 de 04-07-2013 se aclara la Escritura P6blica No. 508 de 04-06-2013 (folio 137); en concordancia con la documentaci6n allegada, adicionalmente aport6 escrito aclaratorio donde principalmente manifest6:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 – 2012**

"Por lo tanto se llevaron a cabo los trámites necesarios entre la sociedad propietaria de los predios y la compañía Promigas para aclarar las imprecisiones de la escritura de servidumbre. Como resultado de esta gestión se tiene ahora los documentos de aclaración de la escritura pública No. 508 y la escritura pública No. 508 (sic) (Anexo 2) en donde se aclara que la servidumbre afecta solo al predio denominado El Triunfo – Aguas Dulces identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 210-12361" (...).

(...) "Por medio de la presente quiero aclarar que se quiere inscribir como Reserva Natural de la Sociedad Civil la extensión total de los siguientes predios, propiedad de la Sociedad Agrícola de Dibulla (Nit. 860.523.957-8): "La Esperanza", "La Puntica del CequiÓN", "Los Búcaros I", "Los Búcaros II" y "Los Búcaros III" y una extensión parcial de 386,6856 hectáreas del predio denominado El Triunfo – Aguas Dulces propiedad de la misma sociedad. La totalidad del área a ser inscrita como Reserva Natural de la Sociedad Civil es de 1.634 hectáreas y 226 m²" (...).

En ese orden de ideas, y con base en las aclaraciones hechas por el señor ALFREDO NAVAS CUERVO, para esta entidad quedan disipadas las inconsistencias presentadas respecto a la servidumbre de gasoducto y el área a registrar del predio denominado "El Triunfo – Aguas Dulces" identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 210-12361.

El grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, mediante Memorando No. 20132300072533 de 21/10/2013 (folio 145) solicitó a la Jefe Oficina Asesora Jurídica el apoyo para realizar estudio Jurídico sobre la titularidad de los predios "Los Búcaros I", "Los Búcaros II", "Los Búcaros III", "La Puntica del CequiÓN", "El Triunfo" y "La Esperanza"; toda vez que los predios fueron adjudicados por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER y posteriormente fueron enajenados a la hoy sociedad solicitante del registro.

La Jefe de Oficina Asesora Jurídica de Parques Nacionales Naturales, mediante Memorando No. 20141300000373 de 10-02-2014 (folio 156), dio respuesta a la precitada solicitud y se manifestó respecto a la titularidad de los predios así:

(...) "Los Búcaros I", "Los Búcaros II", "Los Búcaros III", "La Puntica del CequiÓN":

"Se evidencia que los predios provienen de resolución de adjudicación y registran una condición resolutoria expresa que hacen referencia a que dentro de los 5 años siguientes a la adjudicación, el predio solamente podrá ser gravado con hipoteca para garantizar obligaciones derivadas de créditos agropecuarios otorgados por entidades financieras. Con posterioridad registran una compraventa a favor de la sociedad Agrícola de Dibulla Ltda., en quien recae actualmente la titularidad del derecho real de dominio, según lo observado en el folio de matrícula inmobiliaria"

"La Esperanza"

"Se observa que corresponde a un predio cuya titularidad recae en la sociedad Agrícola de Dibulla Ltda., y que registra una hipoteca vigente a favor del Banco Ganadero, de acuerdo con lo que se observa en el folio de matrícula inmobiliaria"

"El Triunfo"

"Seguidamente el INCORA adjudica nuevamente en 6 unidades agrícolas el referido predio. Partes que fueron adquiridas por la Sociedad Agrícola de Dibulla Ltda., por medio

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 - 2012**

de contratos de compraventa; en tal sentido la titularidad del derecho real de dominio recae en esta sociedad según el folio de matrícula inmobiliaria". (...).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Corporación Autónoma Regional de La Guajira –CORPOGUAJIRA- del 6 al 19 de marzo de 2014 (folio 184) remitido mediante oficio con radicado N° 2014-656-000502-2 del 07 de abril de 2014 (folio 183), y en la Alcaldía Municipal de Dibulla del 07 al 22 de abril de 2014 (folio 186) remitido mediante radicado N° 2014-460-003886-2 del 14 de mayo de 2014 (folio 185).

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira –CORPOGUAJIRA-, realizó la visita técnica al inmueble y envió mediante oficio con radicado N° 2014-460-0101492-2 del 27 de noviembre de 2014 (folio 199) el Informe de Visita Técnica realizada a los predios "Los Búcaros I", "Los Búcaros II", "Los Búcaros III", "La Puntica del CequiÓN", "El Triunfo" y "La Esperanza" (folios 205-229) donde se presenta la ubicación geográfica de los predios y el plano con la zonificación indicando cada una de las zonas de la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrae del concepto elaborado por la Ingeniera Ambiental Remedios María García, revisado y aprobado por la Coordinadora del Grupo de Ecosistemas y Biodiversidad de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira –CORPOGUAJIRA-, los aspectos más relevantes de los predios a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil descritos a continuación, en información contenida en el Concepto Técnico N° 20142300002056 del 01 de diciembre de 2014 (folios 230 - 235):

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo. Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas

¹ Decreto 1996 de 1999. Mediante el cual se reglamenta el registro de RNSC.

df

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 – 2012**

amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sostenibilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico es realizado basado en el concepto de visita técnica elaborado por Corpoguajira en 2014 y enviado al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA El 10 de septiembre de 2014.

1. Características generales del predio: Los predios que conformarán la RNSC Hacienda el Cequíon se localizan al sur- occidente de la Península de La Guajira, en jurisdicción del municipio de Dibulla, a aproximadamente 37 km del municipio de Riohacha. Según concepto técnico no. 649 del 30 de noviembre de 2012 elaborado por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones- GSIR de Parques Nacionales Naturales, la Hacienda El Cequíon se encuentra ubicada a una distancia aproximada de 19,2 Km del Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos y a aproximadamente 6,1 Km del límite del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.

Tabla 1. Coordenadas planas de los predios que conforman la RNSC Hacienda El Cequíon. Tomada del concepto de visita técnica enviado por Corpoguajira.

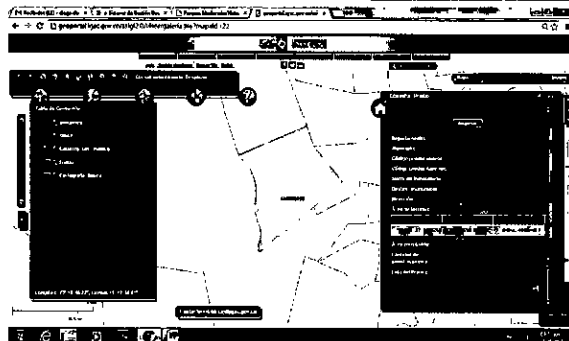
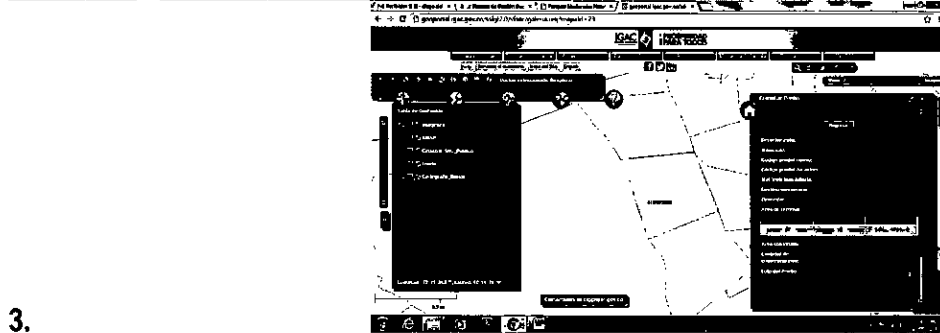
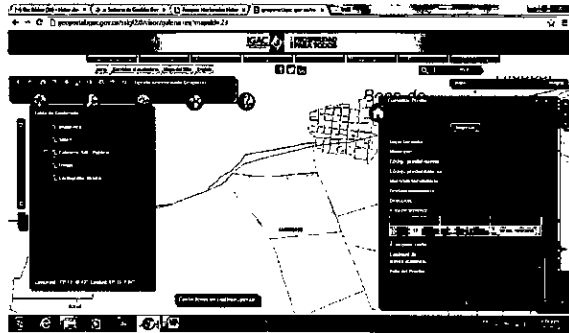
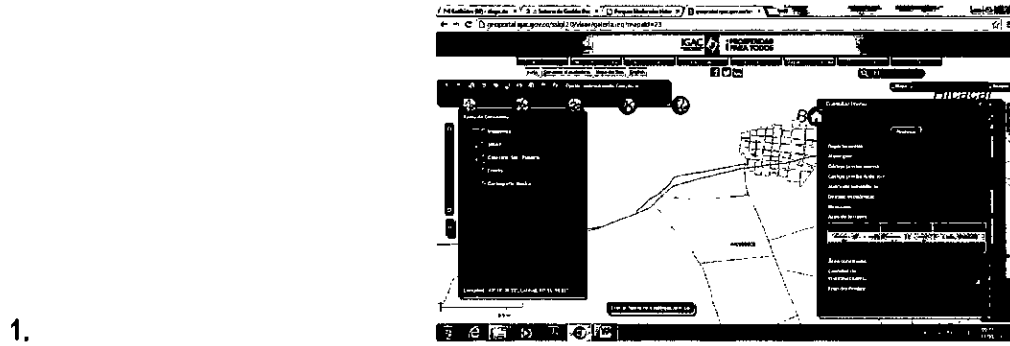
Nombre del Predio	Punto	Norte	Este
Búcaros I	B1	1738000.032	1,080.609.188
	B2	1737933.69	1,080,650.40
	B3	1737855.542	1,081,167.20
	B4	1,738,266.63	1,081,378.86
	B5	1,737,666.91	1,081,687.85
	E3	1,737,898.94	1,080,458.60
	E4	1,737,152.42	1,080,885.31
Búcaros II	B5	1,737,666.91	1,081,687.85
	B6	1,736,905.17	1,082,086.74
	E5	1,736,281.08	1,081,394.11
	E4	1,737,152.42	1,080,885.31
Búcaros III	B6	1,736,905.17	1,082,086.74
	B7	1,735,877.17	1,082,620.67

² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 - 2012**

	E7	1,735,153.64	1,082,024.88
	E6	1,735,592.84	1,081,778.98
	E5	1,736,281.08	1,081,394.11
La Esperanza	E2	1,737,630.19	1,080,047.28
	E1	1,737,360.97	1,078,321.08
	E17	1,736,380.26	1,077,794.50
	E16	1,735,583.64	1,077,962.12
	E15	1,735,365.99	1,078,528.70
El Triunfo	T7	1,734,853.73	1,077,606.64
	E14	1,734,739.45	1,078,099.61
	E13	1,734,180.36	1,079,690.33
	T1	1,732,696.73	1,080,089.59
	T2	1,732,771.90	1,079,704.18
	T3	1,733,391.07	1,079,764.04
	T4	1,733,368.21	1,077,225.00
	T5	1,733,760.23	1,077,178.84
La Puntica del Cequi6n	T6	1,734,010.07	1,077,726.74
	B1	1738000.032	1,080,609.188
	B2	1737933.69	1,080,650.40
	B3	1737855.542	1,081,167.20
	B4	1,738,266.63	1,081,378.86

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 - 2012**



POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 - 2012



Imagen 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Instantánea de los predios que conforman la Hacienda El Cequi6n, de acuerdo con consulta realizada al visor geogrfico del IGAC. 1. La Puntica del Cequi6n (folio no. 210-16994); 2. Los Bucaros I (folio no. 210-45683); 3. Los Bucaros II (folio no. 210-45308); 4. Los Bucaros III (folio no. 210-45309); 5. La Esperanza (folio no. 210-0003170); 6. El Triunfo (folio no. 210-0012361).

Las extensiones totales de los predios que conforman la Hacienda El Cequi6n son las siguientes: Predio La Puntica del Cequi6n: 23,9 Ha; predio Bucaros I: 57,4790 Ha; predio Bucaros II: 84,4790 Ha; predio Bucaros III: 84,4790 Ha; predio La Esperanza: 1.000 Ha; predio El Triunfo- Aguas Dulces: 387,2 Ha. La extensi6n total de los 6 predios objeto de registro corresponde a 1.637,537 Ha, sin embargo y seg6n lo planteado en la solicitud de registro (folios 126 y 127), se excluyen 5.144 m² del predio El Triunfo- Aguas Dulces, dado que constituyen una servidumbre de gasoducto de Promigas, por lo que la extensi6n a registrar del predio El Triunfo- Aguas Dulces corresponde a 386,6856 Ha. Esto da un total de 1.637,0226 Ha a registrar como RNSC Hacienda El Cequi6n.

1.1. Hidrografa: Los predios que conforman la Hacienda el Cequi6n pertenecen a la cuenca del ro Maluisa, que desciende de sur a norte desde la Sierra Nevada de Santa Marta e irriga la hacienda por el costado oriental, hasta desembocar en el mar Caribe. Hacia el costado nor- occidental y sirviendo de linderos parcial, se encuentra el Arroyo Lagarto, cuerpo de agua que tambi6n desemboca en el mar. Estos sistemas hdricos generan condiciones especiales en la hacienda, ya que en temporada de lluvias, el ro y los dems sistemas se desbordan, inundando amplias zonas que por su cercana al mar y el flujo y mezcla de aguas dulces y salobres, conforman pantanos estuarinos que ofrecen una gran cantidad de recursos y concentran una alta diversidad de especies de fauna y flora.

2. Muestra de Ecosistema Natural: Seg6n el concepto de visita tcnica a la Hacienda el Cequi6n remitido por Corpoguajira, en cuanto a los ecosistemas naturales presentes, se tiene: "...De acuerdo a la visita ocular se observa, que en los predios que componen la Hacienda el Cequi6n confluyen ecosistemas como el bosque seco tropical, bosque ripario, pantanos y estuarios, ecosistemas que han sido fuertemente alterados para aprovechar las tierras como zonas de cultivo o cra de ganado resultando en una alta

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 - 2012**

fragmentación y desconectándolos unos de otros afectando seriamente las poblaciones de fauna y flora...

En el área de El Cequión existen algunos relictos de bosques, algunos de ellos están bien conservados, con una extensión superficial de 55 hectáreas, lo que representa uno de los bosques de mayor extensión en esta zona. La funcionalidad ecosistémica y biológica de este bosque depende de su conectividad con otros relictos de bosque seco como con otros ecosistemas que ofrecen recursos adicionales imprescindibles para las poblaciones naturales de fauna y flora..."

De acuerdo con lo estipulado por Corpogujaira en su concepto de visita técnica, La Hacienda el Cequión se localiza entre los 0 y los 30 metros sobre el nivel del mar. Se ubica dentro de la zona de vida de Bosque Muy Seco Tropical, con temperaturas mayores a 24 °C, precipitaciones de entre 500 y 1000 mm/año. Específicamente para El Cequión, se tiene un promedio de 459,38 mm/año de precipitaciones, lo que explica el déficit hídrico que normalmente se presenta en esta región del país.

2.1. Flora: En la parte norte, en inmediaciones de la costa del mar Caribe se ubican las zonas estuarinas, en donde crecen especies como el mangle rojo (*Rhizophora mangle*), el mangle salado (*Avicennia germinans*), mangle amarillo (*Laguncularia racemosa*) y el mangle Zaragoza (*Conocarpus erectus*). En aquellas zonas pantanosas de aguas dulces crecen especies como el bijao (*Thalia geniculata*), platanillo (*Heliconia spp.*), cortadera (*Cyperus giganteus*, *C. ligularis* y *C. confertus*), zarza (*Mimosa pygra*, y *Mimosa sp.*), gramalote (*Paspalum sp.*), enea (*Typha domingensis*), mata tigre (*Acrostichum aureum*), palma sará (*Copernicia tectorum*) y uvito de lata (*Bactris minor*). El bosque ripario protector del río Maluisa, el arroyo Lagarto y otras quebradas se caracteriza por la presencia de especies como higuerón (*Ficus pallida* y *F. dendrocida*), jobo (*Spondias mombin*), Cantagallo (*Erythrina fusca*), vainillo (*Chloroleucon sp.*), naranjuelo (*Crataeva tapia*), corralero (*Coccoloba obtusifolia*), olla de mono (*Lecythis minor*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), manzano (*Hura crepitans*), roble (*Tabebuia rosea*), uvito blanco (*Cordia dentata*) y bajagua (*Senna reticulata*). En las zonas mas secas y expuestas se observan especies como totumo (*Crescentia cujete*), naranjuelo (*Crataeva tapia*), olivo (*Capparis odoratissima*), buches (*Capparis flexuosa* y *Capparis baduca*), trupillo (*Prosopis juliflora*), matarratón (*Gliciridia sepium*), aroma (*Acacia farnesiana*), guayacán (*Guaiacum officinale*), cardón (*Stenocereus griseus*) y guamacho (*Pereskia guamacho*). Los relictos de bosque seco tropical ubicados al sur- occidente de la hacienda contienen especies como el camajón (*Sterculia apetala*), caucho (*Castilla elastica*), palma amarga (*Sabal mauritiiformis*), ceiba (*Ceiba pentandra*), gusanero (*Astronium graveolens*), palma corúa (*Attalea butyracea*), majagua (*Pseudobombax maximum*), sande (*Brosimum utile*), tangare (*Carapa guianensis*), guayacán (*Guaiacum officinale*), roble (*Tabebuia rosea*) y puy (*Tabebuia bilberggi*).

Según el concepto de visita técnica, en los espejos de agua se observa la presencia de varias especies de buchón (*Limnocharis sp.*, *Eichhornia crassipes*, *E. azurea*, *Pistia stratiotes*, *Neptunia prostrata* y *Nymphaea amplia*).



Imagen 1, 2 y 3. Fotografías del relikto de bosque seco (izquierda), y las zonas inundables y bosques riparios (centro y derecha). Extraídas del concepto de visita técnica enviado por Corpogujaira.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 - 2012**

2.2. Fauna: La tabla 2 muestra las especies de fauna presentes en la hacienda El Cequiún, de acuerdo con la información contenida en el concepto de visita técnica remitido por Corpoguajira. Dicha información fue corroborada posteriormente.

Tabla 2. Especies de fauna reportadas para la hacienda El Cequiún. Información tomada del concepto de visita técnica enviado por Corpoguajira.

Nombre científico	Nombre común	Nombre científico	Nombre común
MAMÍFEROS			
<i>Felis pardalis</i>	Tigrillo	<i>Agouti paca</i>	Guartinaja
<i>Cerdocyon thous</i>	Zorro	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>	Conejo
<i>Allouata seniculus</i>	Mono Aullador	<i>Sciurus granatensis</i>	Ardilla de cola roja
<i>Mazama gouazoubira</i>	Venado cauquero	<i>Dasyus novemcinctus</i>	Armadillo
<i>Odocoileus virginianus</i> (CR)	Venado coliblanco	<i>Hydrochaeris hydrochaeris</i>	Chigüiro
<i>Myrmecophaga tridactyla</i> (VU)	Oso hormiguero	<i>Eira barbara</i>	Tayra
<i>Tamandua tetradactyla</i>	Tamandúa	<i>Procyon cancrivorus</i>	Mapache
<i>Panthera onca</i> (VU)	Jaguar		
REPTILES			
<i>Crocodylus acutus</i> (CR)	Caimán aguja	<i>Caiman crocodilus fuscus</i>	Babilla
<i>Chelonoidis carbonaria</i> (CR)	Morrocoy	<i>Podocnemis lewyana</i> (EN)	Icotea
<i>Basiliscus basiliscus</i>	Basilisco	<i>Iguana iguana</i>	Iguana
<i>Tupinambis teguixin</i>	Lobo pollero	<i>Polychrus marmoratus</i>	Camaleón
<i>Ameiva ameiva</i>	Lobito	<i>Boa constrictor</i>	Boa
<i>Leptophis ahaetulla</i>	Culebra voladora	<i>Oxybelis aeneus</i>	Bejuquilla
<i>Micrurus dissoleucus</i>	Coral	<i>Bothrops asper</i>	Mapaná
<i>Crotalus durissus</i>	Cascabel		
AVES			
<i>Ortalis ruficauda</i>	Guacharaca	<i>Chloroceryle aenea</i>	Martín pescador
<i>Phalacrocorax brasilianus</i>	Cormorán, buzo	<i>Galbula ruficauda</i>	Jacamar
<i>Anhinga anhinga</i>	Pato aguja	<i>Melanerpes rubricapillus</i>	Carpintero
<i>Pelecanus occidentalis</i>	Pelicano, alcatraz	<i>Colaptes punctigula</i>	Carpintero
<i>Fregata magnificens</i>	Fragata, tijera	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero
<i>Butorides striata</i>	Garcita	<i>Furnarius leucopus</i>	Hornero
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcita bueyera	<i>Certhiaxis cinnamomeus</i>	Chamicero
<i>Ardea alba</i>	Garza real	<i>Dendroplex picus</i>	Trepatroncos
<i>Ardea herodias</i>	Garzón	<i>Formicivora grisea</i>	Hormiguerito
<i>Egretta thula</i>	Garza	<i>Elaenia flavogaster</i>	Elenia
<i>Egretta caerulea</i>	Garza	<i>Poecilatriccus sylvia</i>	Espatulilla
<i>Cathartes burrovianus</i>	Guala	<i>Tolmomyias</i>	Picoplano

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 - 2012

		<i>flaviventris</i>	
<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo	<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Titiribí
<i>Pandion haliaetus</i>	Águila pescadora	<i>Fluvicola pica</i>	Viudita
<i>Rostrhamus sociabilis</i>	Caracolero	<i>Machetomis rixosa</i>	Sirirí
<i>Buteogallus anthracinus</i>	Cangrejero	<i>Myiozetetes cayanensis</i>	Suelda
<i>Buteogallus meridionalis</i>	Gavilán	<i>Myiozetetes similis</i>	Suelda
<i>Busarellus nigricollis</i>	Gavilán	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Bichofué
<i>Buteo magnirostris</i>	Gavilán	<i>Pitangus lictor</i>	Bichofué
<i>Caracara cheriway</i>	Caracara	<i>Myiodynastes maculatus</i>	Sirirí
<i>Milvago chimachima</i>	Pigua	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Sirirí
<i>Falco femoralis</i>	Halcón	<i>Tyrannus savara</i>	Sirirí
<i>Aramus guarana</i>	Carrao	<i>Hylophilus flavipes</i>	Verderón
<i>Vanellus chilensis</i>	Pellar	<i>Stelgidopteryx ruficollis</i>	Golondrina
<i>Actitis macularius</i>	Andarrios	<i>Progne chalybea</i>	Golondrina
<i>Jacana jacana</i>	Gallito de ciénaga	<i>Tachycineta albiventer</i>	Golondrina
<i>Leucophaeus atricilla</i>	Gaviota	<i>Tachycineta albilinea</i>	Golondrina
<i>Thalasseus maximus</i>	Gaviotín	<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina
<i>Columbina passerina</i>	Tortolita	<i>Troglodytes aedon</i>	Cucarachero
<i>Columbina talpacoti</i>	Tortolita	<i>Campylorhynchus griseus</i>	Chupahuevos
<i>Patagioenas sp.</i>	Paloma	<i>Thryothorus sp.</i>	Cucarachero
<i>Leptotila verreauxi</i>	Tórtola	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>	Cardenal, toche
<i>Aratinga pertinax</i>	Perico	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo
<i>Forpus passerinus</i>	Periquito	<i>Thraupis glaucocolpa</i>	Azulejo
<i>Brotogeris jugularis</i>	Periquito	<i>Thraupis palmar Umm</i>	Azulejo
<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra	<i>Saltator coerulescens</i>	Saltador
<i>Coccyzua pumila</i>	Cuco	<i>Sporophila intermedia</i>	Espiguero
<i>Piaya cayana</i>	Cuco ardilla	<i>Dendroica aestiva</i>	Reinita
<i>Crotophaga major</i>	Garrapatero	<i>Protonotaria citrea</i>	Reinita
<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero	<i>Parkesia noveboracensis</i>	Reinita
<i>Crotophaga sulcirostris</i>	Garrapatero	<i>Cacicus cela</i>	Arrendajo
<i>Tapera naevia</i>	Sin-fin	<i>Icterus auricapillus</i>	Turpial
<i>Florisuga mellivora</i>	Colibrí	<i>Icterus galbula</i>	Turpial
<i>Anthracothroax nigricollis</i>	Colibrí	<i>Icterus nigrogularis</i>	Turpial
<i>Amazilia saucerrottei</i>	Colibrí	<i>Chrysomus icterocephalus</i>	Monjita
<i>Amazilia tzacatl</i>	Colibrí	<i>Quiscalus lugubris</i>	María mulata
<i>Megaceryle torquata</i>	Martín pescador	<i>Quiscalus mexicanus</i>	María mulata
<i>Chloroceryle amazona</i>	Martín pescador	<i>Euphonia trinitatis</i>	Eufonia
<i>Chloroceryle americana</i>	Martín pescador		

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 - 2012

Categorías de amenaza³:

CR: En Peligro Crítico.

EN: En peligro.

VU: Vulnerable.



Imagen 4, 5 y 6. Fotografías de algunas especies de fauna observadas en la Hacienda El CequiÓN. De izquierda a derecha *Sciurus granatensis*, *Oxybelis aeneus* y *Myrmecophaga tridactyla* Extraídas del concepto de visita técnica enviado por Corpoguajira.

3. Objetivos de conservación: del referido concepto técnico remitido por Corpoguajira, en cuanto a los objetivos de conservación, se plantea:

"Proteger los ecosistemas de manglar y el bosque muy seco tropical, contribuyendo al incremento de la representatividad ecosistémica dentro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas de Colombia.

Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las poblaciones de fauna silvestre y particularmente de las especies endémicas o amenazadas presentes en el área, como el caimán aguja (*Crocodylus acutus*).

Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de flora, que se encuentran vedadas por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, "CORPOGUAJIRA", Acuerdo 003 del 2012, como son: Puy (*Tabebuia bilbergii*), olla de mono (*Lecythis minor*).

Proteger y conservar los valores paisajísticos presentes en el área, a fin de que puedan ser utilizados en actividades de contemplación, recreación pasiva y ecoturismo". (Subrayado por fuera de texto).

4. Zonificación: El área total de los 6 predios corresponde a 1.637 Ha 5.370 m², sin embargo el predio "El Triunfo" presenta una servidumbre de gasoducto de la empresa Promigas, por lo que mediante escrito aclaratorio, el solicitante aclara que se pretende registrar un área de **1.637 Ha 226m² (1.637,0226 Ha)**, que corresponden a la extensión de los 6 predios, menos los 5.144 m² de la servidumbre de gasoducto. Así las cosas, la zonificación para la RNSC Hacienda El CequiÓN será la siguiente:

Tabla 3. Zonificación propuesta para la RNSC Hacienda El CequiÓN. Información tomada del informe técnico enviado por Corpoguajira.

³ Resolución no. 0192 del 10 de febrero de 2014. Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 - 2012**

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
Conservación	580,39	35,45
Amortiguación y Manejo Especial	123,45	7,54
Agrosistemas	910,18	55,6
Infraestructura y uso intensivo	23	1,41
TOTAL	1.637,02	100,00

4.1. Zona de Conservación: Del informe técnico enviado por Corpoguajira, en cuanto a la zona de conservación se extrae lo siguiente: "...comprende los bosques de galería, el manglar y el bosque muy seco tropical presente, la cual se caracteriza por estar constituidos por cobertura vegetal nativa en buen estado sucesional y en proceso de regeneración natural..."

La zona definida como de conservación, presenta interconectividad en el sector sur del predio con otras zonas boscosas aledañas y los bosques de galerías, y por el norte con los bosques de manglar lo que permite la movilidad de especies, dispersión y flujo genético en la zona..."

La zona de conservación en la RNSC Hacienda El CequiÓN consta de 580,39 Ha lo que corresponde al 35,45% del total de la reserva.

4.2. Zona de Amortiguación y Manejo Especial: Esta zona corresponde al 7,54% del total de la reserva, es decir, abarca una extensión de 123,45 Ha. En esta zona se llevan a cabo actividades de reforestación, sembrando especies nativas cultivadas en el vivero a través de la recolección de semillas en épocas de fructificación. Con esto se busca restaurar corredores biológicos entre el bosque y las franjas protectoras, para garantizar la recuperación y mantenimiento de servicios ecosistémicos y el flujo genético y dispersión de especies de fauna y flora. A futuro se espera que este esfuerzo se evidencie en la inclusión de estas zonas como zonas de conservación con fragmentos de ecosistemas recuperados.

4.3. Zona de Agrosistemas: La principal actividad económica de la RNSC Hacienda El CequiÓN es la ganadería de carne y leche, seguida de la venta de árboles producidos en el vivero. Se realizan prácticas ganaderas adecuadas que evitan la compactación y degradación del suelo, estableciendo un sistema silvopastoril, con árboles sembrados en años recientes, que complementan la dieta de los semovientes, sirviendo de hábitat para la fauna y contribuyendo a mantener las condiciones propicias del suelo, así como también, impidiendo el ingreso del ganado a la zona de conservación, para evitar su degradación.

4.4. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura: Esta zona corresponde al 1,41% del área total de la reserva, con 23 Ha. En esta zona se encuentran las casas, el vivero de especies nativas y los corrales, establos y bodegas para el ganado.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 - 2012

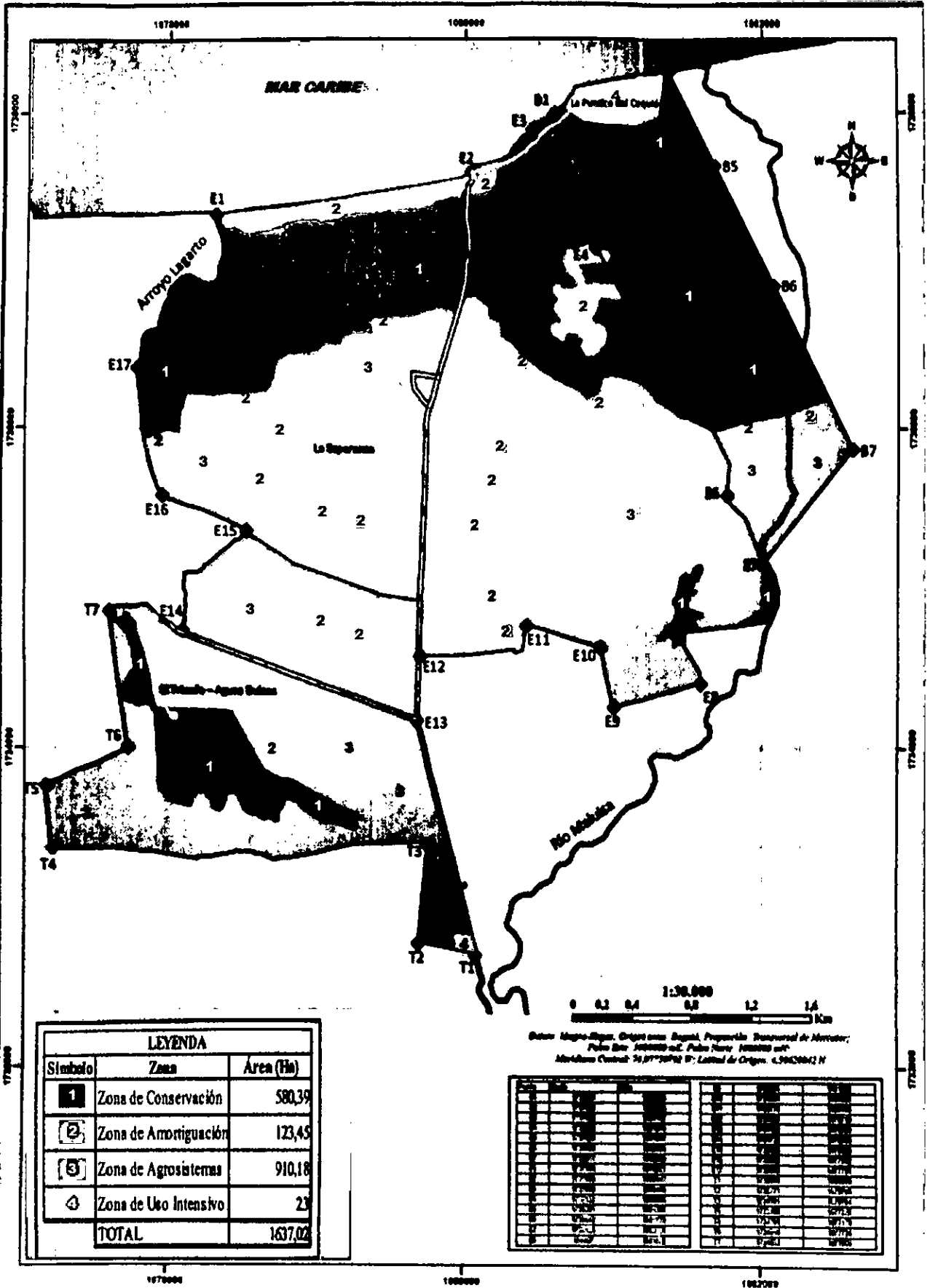


Figura 1. Mapa de zonificación propuesta para la RNSC Hacienda El Cequiön. Datum MAGNA- SIRGAS, Origen Bogotá.

Handwritten mark

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 - 2012**

5. Usos y Actividades: Respecto a los usos y actividades a los que se dedicará la Reserva Natural de la Sociedad Civil Hacienda El Cequiún, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1996 de 1999 se plantean:

5.1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies.

5.2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de la fauna nativa.

5.3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.

5.4. Educación ambiental.

5.5. Recreación y ecoturismo.

5.6. Investigación Básica y Aplicada.

5.7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.

5.8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

5.9. Habitación permanente.

6. Consideraciones y recomendaciones

- El registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil de la Hacienda El Cequiún permitirá garantizar la conservación de muestras de ecosistemas representativos tanto a nivel local, como a nivel regional y nacional, como son los manglares, el bosque de galería y el bosque muy seco tropical, presentes en el predio.
- Se recomienda elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la reserva una vez esta sea registrada, con el fin de plantear estrategias de manejo basadas en los objetivos de conservación de la misma y en su zonificación y usos. Esta actividad debería llevarse a cabo antes de ejecutar cualquier proyecto ecoturístico dentro de la reserva.
- Es importante apoyar iniciativas que busquen la creación de áreas protegidas como estrategias de conservación de zonas de importancia ambiental en el departamento de La Guajira, así como también en el resto del país.
- Del mencionado informe técnico enviado por Corpoguajira se extrae lo siguiente: "...Impulsar y facilitar la adopción de códigos de conductas para los visitantes a través de reglamentación y programas de sensibilización y educación. Implementar reglas, se convierte en el primer paso para ordenar y organizar la actividad turística, lo cual se logra a través de códigos, como señales, avisos de información de las actividades permitidas dentro del área..."
- De igual manera: "...una vez declarada Reserva Natural de la Sociedad Civil, puede usarse como atractivo focal de la actividad ecoturística, pero es necesario identificar otros atractivos complementarios y de apoyo a la actividad; estos podrían ser el conjunto de humedales, para garantizar el manejo ambiental y proyectarlo a fines ecoturísticos, donde se lleven a cabo, actividades que garanticen su sostenibilidad con base en la funcionalidad..."
- Realizar investigación científica aplicada alrededor de los componentes Flora y Fauna, con el fin de aumentar el conocimiento local de estas especies y su dinámica e interacciones dentro de la reserva y en la región. Esto aumentaría considerablemente el conocimiento sobre la muestra natural presente en el predio y aportaría a la planeación de estrategias de manejo de la misma.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 - 2012**

- *La zonificación que debe adoptarse para la Reserva Natural de la Sociedad Civil Hacienda El CequiÓN corresponde a aquella contemplada en el punto 4 de este concepto técnico, basada en el informe técnico emitido por Corpogujaira.*
- *Los usos a los que se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil Hacienda El CequiÓN, son los contemplados en el punto 5 de este concepto técnico.*
- *La Hacienda El CequiÓN cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1996 de 1999 del Ministerio del Medio Ambiente, para ser declarada como Reserva Natural de la Sociedad Civil, atendiendo las consideraciones anteriormente expuestas.*

CONCEPTO

*Por lo anterior, basándose en la información contenida en el informe técnico elaborado y enviado por Corpogujaira y recomendando atender las consideraciones anteriormente mencionadas, se considera VIABLE el registro parcial de **1.637,02 Ha** de las 1.637,5370 Ha que constituyen el total de los predios que conforman la Hacienda El CequiÓN como Reserva Natural de la Sociedad Civil del mismo nombre, localizada en el corregimiento de Mingueo, en el municipio de Dibulla - La Guajira, ya que cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Decreto reglamentario 1996 de 1999" (...).*

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar los predios rurales denominados "Lós Búcaros I", "Los Búcaros II", "Los Búcaros III", "La Puntica del CequiÓN", "La Esperanza" y porción del predio denominado "El Triunfo", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "HACIENDA EL CEQUIÓN", toda vez que cumplen a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar mil seiscientos treinta y siete hectáreas con doscientos metros cuadrados (**1.637,02 Has**) que conformarán la reserva Natural de la Sociedad Civil "**HACIENDA EL CEQUIÓN**", conformada por los siguientes predios: "La Puntica del CequiÓN" identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 210-16994 que cuenta con 23 hectáreas 9.000 m²; "Los Bucaros I", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 210-45683 que cuenta con 57 hectáreas 4.790 m²; "Los Bucaros II" identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 210-45308 que cuenta con 84 hectáreas 4.790 m²; "Los Bucaros III" identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 210-45309 que cuenta con 84 hectáreas 4.790 m²; "La Esperanza" identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 210-3170 que cuenta con 1.000 hectáreas , y "El Triunfo (Aguas Dulces)" identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 210-12361 que cuenta con que cuenta con una extensión superficial total de 387 hectáreas 2.000 m² de las cuales se registrarán 386 hectáreas 6.856 m² ; ubicados en en el corregimiento de Mingueo, del municipio de Dibulla, departamento de La Guajira; de propiedad de la SOCIEDAD AGRÍCOLA DE DIBULLA LTDA identificada con NIT. 860.523.957-8, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "HACIENDA EL CEQUIÓN" se propone:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 - 2012**

- Proteger los ecosistemas de manglar y el bosque muy seco tropical, contribuyendo al incremento de la representatividad ecosistémica dentro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas de Colombia.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las poblaciones de fauna silvestre y particularmente de las especies endémicas o amenazadas presentes en el área, como el caimán aguja (*Crocodylus acutus*).
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de flora, que se encuentran vedadas por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, "CORPOGUAJIRA", Acuerdo 003 del 2012, como son: Puy (*Tabebuia bilbergii*), olla de mono (*Lecythis minor*).
- Proteger y conservar los valores paisajísticos presentes en el área, a fin de que puedan ser utilizados en actividades de contemplación, recreación pasiva y ecoturismo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "HACIENDA EL CEQUIÓN":

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
<i>Conservación</i>	580,39	35,45
<i>Amortiguación y Manejo Especial</i>	123,45	7,54
<i>Agrosistemas</i>	910,18	55,6
<i>Infraestructura y uso intensivo</i>	23	1,41
TOTAL	1.637,02	100,00

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "HACIENDA EL CEQUIÓN" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de la fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 – 2012**

- Investigación Básica y Aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte a la sociedad beneficiaria del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "HACIENDA EL CEQUIÓN" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución la sociedad beneficiaria del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de La Guajira, Alcaldía Municipal de Dibulla y a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira –CORPOGUAJIRA-, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas –RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo al señor ALFREDO NAVAS CUERVO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.232.707, actuando como apoderado especial de la SOCIEDAD AGRÍCOLA DE DIBULLA LTDA identificada con NIT. 860.523.957-8, en los términos previstos el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "HACIENDA EL CEQUIÓN", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

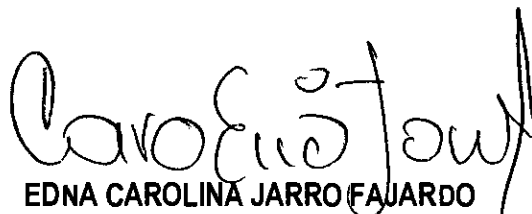
6

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HACIENDA EL CEQUIÓN" RNSC 046 - 2012**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo - Abogada Contratista GTEA SGM
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado García - Biólogo contratista GTEA SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM
Expediente: 046 - 2012